RV: [URGENTE] Garcia y familiares vs. Guatemala informe supervisión de cumplimiento

Carla Gabriela Morales Ramirez
Lun 17/06/2024

Señores Corte IDH:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en ocasión de trasladar una comunicación del Estado de Guatemala que contiene información actualizada respecto a los puntos resolutivos pendientes de cumplimiento.

Mucho se agradecerá acusar recibo. A la brevedad posible será presentado en formato físico.

Hago propicia la oportunidad para renovar las muestras de mi consideración más distinguida.

Atentamente,

Gabriela Morales
Primer Secretario
Dirección de Derechos Humanos
Ministerio de Relaciones Exteriores

Procuraduría General de la Nación

Corte Interamericana de Derechos Humanos -Corte IDH-

Supervisión de Cumplimiento de Sentencia

Caso García y Familiares vs. Guatemala

ESTADO DE GUATEMALA

INFORME DEL ESTADO DE GUATEMALA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN PENDIENTES CONTENIDAS EN LA SENTENCIA DEL CASO GARCÍA Y FAMILIARES VS. GUATEMALA

---

17 de junio de 2024

Miembros de la Corte Interamericana de Derechos Humanos:

Nancy Hernández López, Presidente

Rodrigo Mudrovitsch, Vicepresidente

Humberto Antonio Sierra Porto

Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot

Ricardo C. Pérez Manrique

Verónica Gómez

Patricia Pérez Goldberg

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN 3

II. ANTECEDENTES 4

b. De las medidas de reparación pendientes de cumplimiento 6

III. ACCIONES REALIZADAS POR EL ESTADO DE GUATEMALA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN PENDIENTES DENTRO DEL CASO GARCÍA Y FAMILIARES VS. GUATEMALA 8

g. Sobre el cumplimiento de la medida de reparación ordenada por la Corte IDH en el punto dispositivo décimo de la Sentencia 14

INFORME DEL ESTADO DE GUATEMALA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN PENDIENTES CONTENIDAS EN ADOPTADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEL CASO GARCÍA Y FAMILIARES VS. GUATEMALA

I. INTRODUCCIÓN

2. La Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante "Corte IDH") mediante nota REF.: CDH-12.343/265 de fecha 15 de marzo de 2024, notificó al Estado *"[...] la Resolución emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos el 1 de febrero de 2024,*

Asimismo, en dicha resolución, se requirió al Estado que presente *"[...] a más tardar el 17 de junio de 2024, un informe sobre el cumplimiento de las medidas de reparación indicadas en el punto resolutivo segundo de la presente Resolución ".*

II. ANTECEDENTES

6. En la sentencia descrita, la Corte IDH ordenó al Estado efectuar las siguientes reparaciones:

ix) impulsar la aprobación del proyecto de ley para la creación de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Víctimas de Desaparición Forzada y otras Formas de Desaparición;

b. De las medidas de reparación pendientes de cumplimiento

6. el 31 de marzo de 2023, la Corte IDH requirió al Estado de Guatemala, un informe actualizado sobre el cumplimiento de las medidas de reparación 2 a 7, 9 y 10 pendientes de cumplimiento, a lo que el Estado dio respuesta mediante escrito UAI/SIPDH-I 158-2023, de fecha 28 de agosto de 2023[9].

7. Con fecha 15 de marzo de 2024, mediante nota REF.: CDH-12.343/265, la Corte IDH notificó al Estado la resolución de fecha 1 de febrero de 2024, en relación con la supervisión de cumplimiento de las medidas ordenadas de la Sentencia. En dicha resolución, se requirió al Estado que *"[...] presente a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, a más tardar el 17 de junio de 2024, un informe sobre el cumplimiento de las medidas de reparación indicadas en el punto resolutivo segundo de la presente Resolución"*.

8. De esa cuenta y tomando en consideración lo dispuesto en la resolución citada en el párrafo anterior, en el presente escrito, el Estado de Guatemala se pronunciará sobre las acciones que ha adoptado con el propósito de dar cumplimiento a las medidas de reparación que se encuentran pendientes:

[9] Informe UAI/SIPDH-I 158-2023 de fecha 28 de agosto de 2023. Documento que ya obra dentro del presente proceso.

g) impulsar la aprobación del proyecto de ley para la creación de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Víctimas de Desaparición Forzada y otras Formas de Desaparición (punto dispositivo décimo de la Sentencia)"[10].

III. ACCIONES REALIZADAS POR EL ESTADO DE GUATEMALA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN PENDIENTES DENTRO DEL CASO GARCÍA Y FAMILIARES VS. GUATEMALA

a

continuación, se remite informe detallando las acciones que se llevaron a cabo para completar los puntos pendientes de la Sentencia de mérito, señalados por el tribunal interamericano en la resolución de fecha 1 de febrero de 2024.

[10] Corte IDH. Resolución de fecha 1 de febrero de 2024. Óp. Cit. Parte Resolutiva, párr. 2.

g. Sobre el cumplimiento de la medida de reparación ordenada por la Corte IDH en el punto dispositivo décimo de la Sentencia

28. La Corte IDH ordenó al Estado, en el punto dispositivo décimo de la sentencia: "*[...] El Estado debe impulsar la aprobación del proyecto de ley para la creación de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Víctimas de Desaparición Forzada y otras Formas de Desaparición [...].*"[27]

29. La iniciativa de ley denominada Ley de la Comisión de Búsqueda de Personas, Víctimas de la Desaparición Forzada y Otras Formas de Desaparición se presentó al Congreso de la República de Guatemala el 14 de diciembre de 2006,[28] luego el 27 de septiembre de 2007 y 19 de mayo de 2011 las Comisiones de Finanzas Públicas y Moneda y la de Legislación y Puntos Constitucionales emitieron dictamen favorable, respectivamente[29]. Seguidamente, los días 13 de mayo de 2014 y 4 de febrero de 2016, se discutió la iniciativa en primer y segundo debate, respectivamente, el contenido de la ley que contempla la creación de una Comisión de búsqueda a personas víctimas de desaparición forzada[30].

30. Actualmente, la Ley de la Comisión de Búsqueda de Personas, Víctimas de la Desaparición Forzada y Otras Formas de Desaparición aún se encuentra en proceso de creación. De lo anterior, es posible visualizar que este proceso ha tenido un significativo progreso legislativo. Por lo que, se puede denotar que el Estado se encuentra realizando acciones positivas para poder darle cumplimiento a esta medida, en los términos expuestos en la Sentenciade mérito.

---

[27] Sentencia de fecha 29 de noviembre de 2012, Caso García y Familiares Vs. Guatemala. Óp. Cit., Parte Resolutiva, párr. 10.
[28] Congreso de la República de Guatemala, Información iniciativa 3590, Disponible en: https://www.congreso.gob.gt/detalle_pdf/iniciativas/1105#gsc.tab=0 (Consultado el 10 de junio de 2024)
[29] Ibid.
[30] Ibid.

Presentado respetuosamente en nombre del Estado de Guatemala, el 17 de junio de 2024.

Julio Santiz
Agente Alterno
Procuraduría General de la Nación
Estado de Guatemala